



La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad que le confieren los artículos 20 al 30, 38, numeral 1, fracción VII, 58, apartado 1, incisos a), c) y k) y 138 de los Estatutos Generales del Partido, aprobados en la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional identificado con la clave CEN/SG/02/2025, así como los artículos 25, 26, 27, 29 al 33, 82, incisos c) y e), 93, 94, 95, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional,

CONVOCA

A los Comités Directivos Estatales, Comité Directivo Regional, Comisión Directiva Provisional, Comités Directivos y Delegaciones Municipales, Comités Directivos de Demarcación Territorial y a las y los militantes del Partido, a la

XXVI ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y XX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA

Mismas que se llevarán a cabo de forma simultánea a partir de las **09:00** horas del día 29 de noviembre, hora en que iniciará el registro de delegadas y delegados numerarios acreditados en tiempo y forma, en la Expo Santa Fe, ubicado en Av. Santa Fe # 270, Santa Fe, Zedec Sta. Fé, Álvaro Obregón, 01210 Ciudad de México, CDMX, bajo el siguiente:

PROGRAMA

1. Registro de delegados numerarios acreditados.
2. Honores a la Bandera.
3. Himno Nacional

XXVI ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de *quorum* e instalación de la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria.
2. Informe del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, del periodo noviembre 2024 – noviembre 2025, conforme a lo dispuesto por el artículo 21, inciso b) y 58, apartado 1, inciso m) de los Estatutos Generales.
3. Elección de Escrutadores.
4. Presentación de los dictámenes del Consejo Nacional sobre la Cuenta General de Administración conforme a lo dispuesto por el artículo 21, inciso c) de los Estatutos Generales.
5. Explicación del mecanismo para la ratificación de las y los consejeros nacionales en términos del artículo 21, inciso a) de los Estatutos Generales.
6. Lectura de las y los integrantes del Consejo Nacional 2025 – 2028.
7. Ratificación de las y los consejeros nacionales.
8. Toma de protesta del Consejo Nacional 2025 - 2028.
9. Himno del Partido Acción Nacional.

XX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de *quorum* e instalación de la XX Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. Aprobación de Lineamientos y presidencia de mesa de Debates.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Reforma de Estatutos, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, apartado 4, inciso a) de los Estatutos Generales.
4. Himno del Partido Acción Nacional.
5. Clausura.

Estas Asambleas se sujetarán a los lineamientos que se anexan a la presente Convocatoria y los casos no previstos serán resueltos por el Comité Ejecutivo Nacional conforme a lo que establezcan los Estatutos y Reglamentos del Partido.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2025.

JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE

KAREN MICHEL GONZALEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXVI ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y XX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 29 DE NOVIEMBRE DE 2025

CÁPITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

1. Los presentes lineamientos tienen como objeto regular la integración y el desarrollo de la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, a celebrarse el día **29 de noviembre de 2025**, en las que se desahogará el orden del día señalado en la Convocatoria correspondiente.
2. Para los efectos de estos lineamientos, el término Comité Directivo Estatal será aplicable al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México y a la Comisión Directiva Provisional. De igual forma, el término Comité Directivo Municipal será aplicable a las Delegaciones Municipales y a los Comités Directivos de las demarcaciones territoriales en la Ciudad de México.
3. El término Asamblea Nacional hará referencia a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria.
4. Las Asambleas se realizarán de forma subsecuente, atendiendo a los elementos abordados en el orden del día y de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 21 y 22 de los Estatutos Generales, por lo que la declaración del *quorum* y la instalación, se referirán a la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 3 del presente.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL.

5. Serán delegadas y delegados numerarios en la Asamblea Nacional:
 - a) Las y los Presidentes de Comité Directivo Estatal (CDE) o quienes ejerzan sus funciones y las personas que nombre cada CDE de entre sus integrantes;
 - b) Quienes resulten electos con tal carácter por las Asambleas Municipales, en los términos que establezca el Reglamento, las respectivas convocatorias y normas complementarias municipales, así como los que resulten electos por el CDE en el caso de los municipios que no tienen derecho a Asamblea;
 - c) Las y los miembros de la Comisión Permanente Nacional o la Delegación que ésta designe; y
 - d) Las y los integrantes del Consejo Nacional y del CEN, quienes se integrarán a su delegación correspondiente.

6. La selección de las y los delegados numerarios a la Asamblea Nacional a que se refiere el inciso b) del numeral 5, se hará conforme a lo dispuesto por el Título segundo, capítulo segundo del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales (ROEM) vigente; así como a las convocatorias para las asambleas municipales y las normas complementarias correspondientes, que para tal efecto apruebe el Comité Ejecutivo Nacional (CEN).
7. Los órganos directivos municipales podrán acreditar tantos delegados numerarios como les corresponda, luego de aplicar el criterio de un delegado numerario por cada 100 militantes, de conformidad con el artículo 94, inciso b) del ROEM. **(ANEXO1)**
8. Las asambleas municipales deberán celebrarse entre el 20 de agosto y el 05 de octubre, conforme al Título Segundo, Capítulo Primero del ROEM.
9. El sorteo de las y los delegados numerarios que realice el Comité Directivo Estatal para los casos en que las asambleas municipales no eligieran a los delegados, o bien los municipios no tuvieran derecho a asamblea, deberá llevarse a cabo a más tardar una semana después de la celebración de la última asamblea municipal, de conformidad con los artículos 94, inciso e) y 95 del ROEM.
10. Podrán ser electos como delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional, los militantes del Partido que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 93 del ROEM:
 - a) Las y los militantes del municipio de que se trate,
 - b) Que tengan una antigüedad de por lo menos doce meses de militancia al día anterior de la celebración de la Asamblea Estatal y aparezcan en el listado nominal correspondiente, y
 - c) Que el día de la Asamblea Municipal manifiesten su interés, escribiendo su nombre en una papeleta y depositándola en la urna, que el Comité Directivo Municipal dispondrá para el efecto.
11. Para el caso de los municipios sin derecho a celebrar Asamblea Municipal por contar con menos de 31 militantes con al menos 12 meses de antigüedad en el Partido, las y los interesados en asistir como delegados numerarios deberán hacer su registro ante su órgano directivo municipal o directamente en el CDE. El periodo de registro se señalará en el documento que para tal efecto emita el CDE correspondiente.

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LAS DELEGACIONES ESTATALES

12. El Comité Ejecutivo Nacional habilitará la aplicación electrónica "PLATAFORMA PAN", para la acreditación de las y los delegados numerarios.
13. Los Comités Estatales la realizarán conforme a lo siguiente:
 - a) Una vez concluidas las Asambleas Municipales, los CDE deberán señalar en la aplicación electrónica, a las y los delegados numerarios electos y adjuntar, en archivo electrónico,

las actas firmadas de sus Asambleas a más tardar 3 días después de celebrada la última Asamblea.

- b) Respecto a las y los delegados numerarios seleccionados en el sorteo que realice el Comité Directivo Estatal, conforme a los numerales 9 y 11 que anteceden, se señalarán en la misma aplicación y se adjuntará en archivo electrónico el acta firmada de la sesión del Comité.
- c) De igual forma se señalará en la aplicación a las y los integrantes del CDE o la delegación que éste defina.

14. Las y los integrantes del Consejo Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional estarán acreditados automáticamente en la delegación correspondiente a su estado.

15. La Comisión Permanente Nacional conformará una delegación.

16. Para la conformación de la delegación estatal, los CDE podrán hacer las aclaraciones pertinentes ante la Comisión Nacional de Procesos Electorales, a más tardar a las 18:00 horas del día **30 de octubre de 2025**.

17. Las y los delegados numerarios que desistan de su participación a la Asamblea Nacional deberán informarlo por escrito con firma autógrafa y copia de su credencial para votar con fotografía vigente expedida por el IFE o INE, ante el Registro Nacional de Militantes, a más tardar el **21 de noviembre de 2025**.

18. Las y los delegados numerarios acreditados que, sin causa justificada, no asistan a la Asamblea Nacional, serán sancionados con amonestación por los órganos competentes del Partido.

CAPÍTULO IV

DE LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES QUE SE PROPONDRÁN A LAS ASAMBLEAS ESTATALES

19. Mediante Asambleas Estatales se elegirá a las y los Consejeros Nacionales, para el periodo 2025 – 2028, a que tiene derecho cada estado, conforme a los lineamientos expedidos para la celebración de cada Asamblea Estatal.

20. El número de consejeros nacionales que corresponde a cada entidad será el que se indica en el **ANEXO 2**, de conformidad con lo que establece el artículo 30 de los Estatutos y el artículo 25 del ROEM.

21. Las asambleas estatales deberán celebrarse los días 5, 12, 19 y 26 de octubre del año en curso, serán convocadas por los órganos facultados para ello, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, y se llevarán a cabo conforme a los lineamientos aprobados por el CEN.

La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad notificará a cada Comité Directivo Estatal, la fecha que le corresponderá para la celebración de la Asamblea Estatal.

22. En caso de que las Asambleas no sean convocadas de acuerdo con lo establecido en el numeral 21 que antecede, el Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 61, apartado 2 de los Estatutos Generales del Partido, por la vía más expedita, realizará la convocatoria supletoria que corresponda.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL

23. La publicación de la Convocatoria y Lineamientos, así como la Guía para el Proceso de Evaluación de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Nacionales, se realizará a más tardar el día **9 de junio de 2025**.

La evaluación de las y los aspirantes al Consejo Nacional, en su modalidad de "Evaluación en Línea" aplicará para las y los actuales consejeros y las y los militantes que hayan sido consejeros nacionales en cualquier periodo, así como, para quienes hayan presentado y aprobado el examen de "Evaluación Presencial" de conformidad con los archivos de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación. Quedan excluidos de este criterio quienes hayan sido designados consejeros nacionales exoficio.

Las y los aspirantes realizarán su registro del **10 al 19 de junio**; posteriormente la evaluación en línea se efectuará del **21 al 29 de junio de 2025**. Dicha evaluación se realizará conforme a lo establecido en la Convocatoria y Lineamientos que expida la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación para tal efecto.

La Evaluación en su modalidad de "Evaluación Presencial" será para todos los demás aspirantes. La inscripción será del **10 al 19 de junio**.

Esta evaluación se llevará a cabo del **20 al 26 de junio de 2025**, conforme a la Convocatoria, Lineamientos y Guía, que expida la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

24. Los resultados de la Evaluación Presencial y la Evaluación en Línea serán enviados a la o el aspirante a consejero nacional, al correo electrónico que registre durante su inscripción y serán publicados en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el **30 de junio de 2025**.

Las aclaraciones sobre la evaluación de las y los aspirantes al Consejo Nacional podrán solicitarse de los días **30 de junio al 2 de julio de 2025**.

CAPÍTULO VI

DE LA CONSULTA ESTATUTARIA

25. La Comisión Especial Redactora de la Reforma de Estatutos, con el apoyo de las áreas del CEN y de los CDE, llevará a cabo una consulta amplia a la militancia, como lo establece el artículo 22 de los Estatutos, asimismo, elaborará un proyecto que, una vez aprobado por la

Comisión Permanente del Consejo Nacional en los términos dispuestos en el artículo 22, numeral 4, inciso a), de los Estatutos Generales, será enviado a las y los delegados numerarios a más tardar el **13 de noviembre de 2025**.

26. En la Asamblea Nacional solamente se analizarán y se someterán a aprobación los temas, los artículos y, en su caso, las fracciones que se incluyan en el proyecto presentado por la Comisión Especial Redactora de la Reforma de Estatutos y que se hubiere aprobado por la Comisión Permanente Nacional, en los términos del procedimiento establecido en los lineamientos que para tal efecto emita.

CAPÍTULO VII

DEL REGISTRO DE LAS DELEGACIONES EN LA ASAMBLEA NACIONAL

27. El registro de las y los delegados numerarios será personal e iniciará a las 08:00 horas del día **29 de noviembre de 2025** y se cerrará una hora después de haberse establecido el *quorum* de instalación.

El registro se realizará ante las mesas correspondientes que estarán a cargo del Registro Nacional de Militantes del Partido.

El registro enunciado será aplicable para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y la XX Asamblea Nacional Extraordinaria, por lo que el registro de asistencia y la verificación del *quorum*, se realizará en un solo acto, entendiéndose por reiterados para el inicio de la Asamblea Extraordinaria.

28. Para que el militante pueda registrarse, deberá aparecer en el listado correspondiente a su entidad e identificarse con la credencial para votar con fotografía vigente expedida por el INE o IFE.

29. Las y los integrantes de la Comisión Permanente Nacional se registrarán ante la mesa de registro de la Comisión Permanente Nacional. Las y los Consejeros Nacionales y miembros del CEN deberán registrarse en las mesas de las delegaciones estatales que les correspondan.

30. Cualquier controversia que se presente al momento del registro será resuelta ante la mesa de aclaraciones, a la que sólo podrán acudir las y los responsables del registro que cada CDE designe para este efecto, quienes deberán mostrar copia de las actas de las asambleas municipales en las que se eligieron a las y los delegados numerarios que no aparezcan en el listado nominal definitivo.

Las y los Presidentes de los CDE serán los coordinadores de las delegaciones, en su ausencia lo será la persona titular de la Secretaría General; y en ausencia de esta, quien decidan por mayoría de votos las y los delegados numerarios acreditados.

CAPÍTULO VIII DE LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

- 31.** Para que se instale y funcione válidamente la Asamblea Nacional, se requerirá la presencia de la mayoría de las y los integrantes de la Comisión Permanente Nacional, o la delegación que ésta designe, y de por lo menos diecisiete delegaciones estatales, si se trata de Asamblea Nacional Ordinaria, o de por lo menos veintidós delegaciones estatales, si se trata de Asamblea Nacional Extraordinaria. La instalación y declaratoria del *quorum* serán válidas para la Asamblea de que se trate.
- 32.** Se tendrán por presentes las delegaciones cuando se registren la mayoría de sus miembros acreditados y sus respectivos coordinadores o quienes los sustituyan.

CAPÍTULO IX DE LAS VOTACIONES

- 33.** Las delegaciones presentes tendrán derecho de voto cuando lo ejerzan, por lo menos, la mayoría de sus miembros registrados.
- 34.** De conformidad con lo establecido por los artículos 22 y 27 de los Estatutos, las determinaciones correspondientes a la Asamblea Nacional Extraordinaria serán válidas con el voto de las dos terceras partes de los votos; mientras que las correspondientes a la Asamblea Nacional Ordinaria lo serán con la mayoría de los votos.
- 35.** Las votaciones podrán realizarse de manera económica.
- 36.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, corresponde a la Asamblea Nacional Extraordinaria la aprobación de las reformas a los Estatutos Generales. Los asuntos no reservados por el citado artículo, corresponden a la Asamblea Nacional Ordinaria.

CAPÍTULO X DEL PROCEDIMIENTO DE LA RATIFICACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS NACIONALES

- 37.** La Asamblea Nacional, a propuesta del Presidente, elegirá a las y los escrutadores para la ratificación de las y los consejeros nacionales electos, de entre las y los delegados registrados en la asamblea.
- 38.** Para la ratificación del Consejo Nacional, la Secretaría General dará lectura al listado de las y los consejeros nacionales electos en sus entidades y las personas propuestas por la Comisión Permanente Nacional.
- 39.** Posteriormente, la Presidencia solicitará a la Asamblea que manifieste su voto para la ratificación de las y los integrantes del Consejo Nacional 2025 – 2028.

40. Por último, se le tomará protesta al Consejo Nacional 2025 – 2028.

CAPÍTULO XI

DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DICTÁMENES Y DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

41. Previo a la presentación del dictamen, el Presidente de la Asamblea podrá proponer el nombramiento de uno o más presidentes de debates, así como a las y los escrutadores de la Asamblea, mismos que deberán ser aprobados en votación económica por la mayoría de los delegados numerarios dentro del apartado correspondiente de la Asamblea Nacional Ordinaria.

42. La Comisión Especial Redactora de la Reforma de Estatutos presentará el dictamen que será sometido a consideración de la Asamblea.

43. Concluida la presentación del Dictamen, se abrirá un periodo de aclaraciones según lo establezcan los Lineamientos para el desahogo del debate, la presentación de aclaraciones y reservas que para el efecto emitirá la Comisión Permanente Nacional.

44. Una vez terminadas las aclaraciones, se procederá al Debate, que se iniciará con la discusión del Dictamen en lo general.

45. Concluida la discusión en lo general del dictamen para la reforma de estatutos, se informará a la Asamblea de los artículos reservados para su discusión en lo particular, y se procederá a la votación del Dictamen, que deberá ser aprobado por dos terceras partes.

Las reservas de artículos deberán hacerse de conformidad con los Lineamientos que para ello emita la Comisión Permanente del Consejo Nacional.

46. La discusión en lo particular se hará de acuerdo con los Lineamientos para el Debate. Al finalizar la discusión de cada artículo se tomará la votación respectiva.

47. A propuesta del Presidente de la Asamblea, la votación podrá llevarse a cabo en forma económica o a través de cédula de votación.

48. Las decisiones de la Asamblea Nacional serán definitivas y obligatorias para todos los miembros de Acción Nacional.

CAPÍTULO XII

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A LA ASAMBLEA NACIONAL

49. En caso de existir inconformidades a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta la conclusión de la Asamblea Nacional, éstas serán resueltas por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

50. Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de la celebración de la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, deberán resolverse conforme a lo establecido en el Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación.

51. Para el caso de la elección del Consejo Nacional, sólo las y los aspirantes o candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación. Aquel candidato o candidata que considere que se han presentado violaciones durante el proceso de selección de candidatos, en las Asambleas Estatales y Municipales o en relación con los presentes Lineamientos, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior en que hubiesen sucedido las presuntas violaciones.

52. La Comisión de Justicia del Consejo Nacional, como única instancia intrapartidista, deberá resolver los medios de impugnación que se promuevan con motivo de las Asambleas Municipales y Estatales, en los plazos siguientes:

- Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los actos previos a la celebración de las Asambleas Municipales, deberán resolverse hasta 3 días antes de que se lleve a cabo la Asamblea Municipal.
- Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los resultados de las Asambleas Municipales, deberán resolverse hasta 3 días antes de que se lleve a cabo la Asamblea Estatal.
- Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los resultados de las Asambleas Estatales, deberán resolverse hasta 3 días antes de la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria.

53. El medio de impugnación se presentará en la oficialía de partes del Comité Ejecutivo Nacional, ubicada en Av. Coyoacán número 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas; o bien, directamente en las oficinas de la Comisión de Justicia, en el mismo horario.

CAPÍTULO XIII DE LO NO PREVISTO

54. Todo lo no previsto por la Convocatoria, los presentes lineamientos, así como los Lineamientos aprobados para el desarrollo de la Asamblea Nacional, será resuelto por el Comité Ejecutivo Nacional, en apego a la Constitución Política y la normatividad del Partido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La Convocatoria y los lineamientos de la Asamblea Nacional se publicarán en los estrados, página electrónica y órganos de difusión del Partido Acción Nacional.



SEGUNDO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación, y dejarán de surtir efectos al término de la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y la XX Asamblea Nacional Extraordinaria, o en su caso, concluida la etapa impugnativa.

Aprobado por la Comisión Permanente Nacional, en su sesión ordinaria del día 26 de mayo de 2025.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”



JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE



KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL

DELEGADOS NUMERARIOS POR MUNICIPIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 7 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXVI ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y XX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.		
ESTADO	MUNICIPIO	DELEGADOS NUMERARIOS
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE ARISTA	2
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE ARRIAGA	1
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE GUADALUPE	1
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE LA PAZ	1
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	1
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	1
SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	1
SAN LUIS POTOSI	VILLA JUAREZ	1
SAN LUIS POTOSI	XILITLA	2
SAN LUIS POTOSI	ZARAGOZA	1
SINALOA	AHOME	7
SINALOA	ANGOSTURA	2
SINALOA	BADIRAGUATO	1
SINALOA	CHOIX	2
SINALOA	CONCORDIA	3
SINALOA	COSALA	2
SINALOA	CULIACAN	12
SINALOA	DORADO, EL	1
SINALOA	ELOTA	1
SINALOA	ESCUINAPA	5
SINALOA	FUERTE, EL	2
SINALOA	GUASAVE	4
SINALOA	JUAN JOSE RIOS	1
SINALOA	MAZATLAN	15
SINALOA	MOCORITO	1
SINALOA	NAVOLATO	6
SINALOA	ROSARIO	3
SINALOA	SALVADOR ALVARADO	6
SINALOA	SAN IGNACIO	1
SINALOA	SINALOA	7
SONORA	ACONCHI	1
SONORA	AGUA PRIETA	3

ANEXO 2

CONSEJEROS NACIONALES POR ESTADO	
ARTICULO 30 DE LOS ESTATUTOS Y ARTÍCULOS 14 Y 16 DEL REGLAMENTO DE LOS ORGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL PAN	
ENTIDAD	NÚMERO DE CONSEJEROS
AGUASCALIENTES	13
BAJA CALIFORNIA	8
BAJA CALIFORNIA SUR	7
CAMPECHE	2
COAHUILA	3
COLIMA	3
CHIAPAS	3
CHIHUAHUA	12
CIUDAD DE MÉXICO	22
DURANGO	5
GUANAJUATO	20
GUERRERO	4
HIDALGO	3
JALISCO	15
MÉXICO	20
MICHOACÁN	10
MORELOS	5
NAYARIT	4
NUEVO LEÓN	13
OAXACA	3
PUEBLA	14
QUERÉTARO	13
QUINTANA ROO	4
SAN LUIS POTOSI	7
SINALOA	5
SONORA	5
TABASCO	0



CONSEJEROS NACIONALES POR ESTADO	
ARTICULO 30 DE LOS ESTATUTOS Y ARTÍCULOS 14 Y 16 DEL REGLAMENTO DE LOS ORGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL PAN	
ENTIDAD	NÚMERO DE CONSEJEROS
TAMAULIPAS	11
TLAXCALA	4
VERACRUZ	16
YUCATÁN	12
ZACATECAS	4
TOTAL	270



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Con fundamento en el artículo 29, inciso d) de los Estatutos Generales y la Convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Acción Nacional, aprobada el 26 de mayo del año en curso por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional por medio de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación,

CONVOCA

a las y los militantes del Partido que deseen participar como aspirantes a integrar el Consejo Nacional 2025-2028 al:

PROCESO DE EVALUACIÓN

coordinado por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional que se llevará a cabo en dos modalidades:

- I. **“Evaluación en Línea”**, en la que podrán participar las y los militantes que cumplan con el artículo 29 de los Estatutos y, además:
 - a. Las y los militantes que en la actualidad sean integrantes del Consejo Nacional;
 - b. Las y los militantes que en algún periodo lo hayan integrado habiendo aprobado la evaluación correspondiente;
 - c. Las y los militantes que hayan acreditado la evaluación presencial aplicada para aspirantes a integrar el Consejo Nacional en el año 2022 (se cotejará la constancia respectiva en la base de datos de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación mismas que se publicarán en el sitio web: <https://evaluacionconsejo.pan.org.mx>);
 - d. Las y los militantes que acreditaron el Curso de Formación para Capacitadoras y Capacitadores Electorales 2024 (se cotejará la acreditación expedida en el sitio web: <https://evaluacionconsejo.pan.org.mx>) y
 - e. Las y los militantes que estén acreditados dentro del Sistema de Capacitadoras y Capacitadores de Acción Nacional (SCAN), que cumplieron con la Certificación en el Estándar de Competencias EC0217.01 del CONOCER al día de la expedición de esta

Comité Ejecutivo Nacional del PAN
Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100
Ciudad de México.
Tel. (55) 5200.4000
www.pan.org.mx



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

convocatoria (se cotejará la acreditación en el sitio web: <https://evaluacionconsejo.pan.org.mx>).

Esta modalidad se llevará a cabo del **sábado 21 de junio al domingo 29 de junio del 2025.**

II. **“Evaluación Presencial”,** en la que podrán participar:

- a. Las y los militantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 de los Estatutos Generales del Partido y que **no hayan sido ni sean actualmente integrantes del Consejo Nacional;**
- b. Las y los militantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 de los Estatutos y que **habiendo sido integrantes exoficio del Consejo Nacional, no hayan presentado la evaluación correspondiente en su momento;**
- c. Las y los militantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 de los Estatutos y que **habiendo sido integrantes por sustitución del Consejo Nacional, no hayan presentado la evaluación correspondiente en su momento y**
- d. Las y los militantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 de los Estatutos y que no se encuentren en los supuestos de los incisos c), d) y e) del numeral I. “Evaluación en Línea”.

Esta evaluación se llevará a cabo del **viernes 20 de junio al jueves 26 de junio del 2025,** en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional, ubicado en Av. Coyoacán, número 1546, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03100.



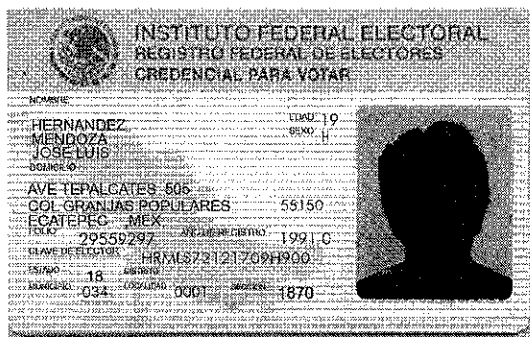
**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Para el proceso de evaluación, se emiten los siguientes lineamientos:

CAPÍTULO I

DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

- a) El registro se realizará en el sitio web: <https://evaluacionconsejo.pan.org.mx> de acuerdo a la Convocatoria emitida para este proceso.
- b) La persona aspirante deberá llenar el formulario con la información solicitada.
- c) Debido a que el sitio web solicitará información diversa que a continuación se detalla, es necesario considerar contar con por lo menos quince minutos para concluir este proceso.
- d) El sitio web solicitará a cada aspirante su clave de elector, que aparece en la parte frontal de la credencial para votar y una dirección de correo electrónico. Estos datos serán indispensables para la inscripción y para la aplicación de la evaluación.



- e) Las personas aspirantes que no cuenten con una dirección de correo electrónico, deberán crear una cuenta en el sitio de su preferencia, previo a su registro.
- f) El sitio web detectará a las personas aspirantes que se encuentren en la base de datos proporcionada por el Registro Nacional de Militantes y que cubren los requisitos mencionados en la Convocatoria emitida para este proceso.
- g) Las personas aspirantes que no cubran estos requisitos, no podrán ingresar al sitio web.

Comité Ejecutivo Nacional del PAN
Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100
Ciudad de México.
Tel. (55) 5200.4000
www.pan.org.mx



- h) En caso de que la persona aspirante considere que cumple con los requisitos que señala la Convocatoria y el sitio web no le permitiera el acceso, deberá aclarar su situación con la Secretaría de Afiliación del Comité Directivo Estatal correspondiente.
- i) Una vez que la persona aspirante ingrese al sitio web, encontrará en la pantalla la modalidad asignada, ya sea evaluación presencial o evaluación en línea.
- j) Si es la primera vez que ingresa al sitio web, deberá elegir la opción "Registro".
- k) Una vez seleccionada la opción señalada anteriormente, el sitio web emitirá y enviará al correo registrado por la persona interesada, el respectivo Comprobante de Inscripción, que contendrá: número de folio, clave de elector, tipo del proceso al que aplica, Estado al que pertenece, modalidad, fecha, sede y horario de aplicación de la evaluación.
- l) La persona aspirante deberá corroborar su registro desde el link o liga cargada en el correo electrónico que se enviará por el sitio web.
- m) El número de folio y la clave de elector serán indispensables para ingresar al sitio web, el día de la aplicación de la "evaluación presencial" y para la realización de la "evaluación en línea". La confidencialidad de estos datos será responsabilidad de la persona aspirante.
- n) Desde el momento del registro, la información proporcionada por la persona aspirante será de carácter confidencial y con fines estadísticos.
- o) El periodo de registro iniciará **el martes 10 de junio en punto de las 8:00 hrs. (tiempo del Centro de México) y concluirá el jueves 19 de junio a las 20:00 hrs. (tiempo del Centro de México) para la evaluación en ambas modalidades.**

CAPÍTULO II

DE LA GUÍA DE ESTUDIO Y EL CURSO EN LÍNEA

- a) La guía de estudio se integra por documentos básicos del Partido, preguntas tipo, casos prácticos y bibliografía que deberán consultarse a fondo para que la persona aspirante se prepare rumbo a la evaluación.
- b) Se encuentra disponible a través de la liga: <https://evaluacionconsejo.pan.org.mx/guia>.
- c) **Las preguntas que se integran en la guía de estudio son ejemplos y de ninguna manera representan la evaluación.**



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

- d) Las personas interesadas podrán acceder a la plataforma <https://capacitacionenlinea.pan.org.mx/> de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación mediante la liga: <https://capacitacionenlinea.pan.org.mx/course/view.php?id=127> con la finalidad de participar en el curso para Aspirantes a integrar el Consejo Nacional y Estatal del PAN 2025 en modalidad asíncrona. En la sección correspondiente encontrarán cuestionarios, documentos, videos y presentaciones para apoyar su preparación.
- e) Para cualquier duda al respecto puede contactar al Ing. Armando Cortés Casimiro al correo electrónico armando.cortes@cen.pan.org.mx
- f) Los ejercicios del curso en línea son opcionales y con fines de estudio, de ninguna manera sustituyen al proceso de evaluación que establece la presente convocatoria.**

CAPÍTULO III REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizará en dos modalidades "Evaluación en Línea" y "Evaluación Presencial".

EVALUACIÓN PRESENCIAL

La evaluación presencial se realizará en la sede que marca la Convocatoria.

Aplicará a las y los militantes que cumplan con los requisitos estatutarios:

- a) Cuenten con una militancia de por lo menos cinco años, al día de la Asamblea Nacional Ordinaria, en la que será electo el nuevo Consejo;
- b) Se hayan significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No hayan sido sancionados por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo;
- d) Hayan participado como integrantes de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o Consejos Estatal o Nacional, o hayan sido candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular, o hayan ejercido como representante de casilla o general por tres

Comité Ejecutivo Nacional del PAN
Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100
Ciudad de México.
Tel. (55) 5200.4000
www.pan.org.mx



ocasiones durante los últimos doce años, o hayan integrado alguna comisión organizadora del proceso nacional o estatal; y

- e) No hayan sido removidos como integrantes del Consejo Nacional o Estatal, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos.
- f) Esta evaluación aplica a todos aquellos militantes que hayan sido consejeros o consejeras exoficio y no hayan acreditado la evaluación presencial en su momento.

EI DÍA DE LA “EVALUACIÓN PRESENCIAL”

- a) El registro de asistencia iniciará una hora antes del horario seleccionado, por lo que se pide puntual asistencia a la persona aspirante, quien deberá presentarse con el comprobante de registro e identificación vigente con fotografía.
- b) En caso de que no cuente con identificación oficial del INE podrá presentar el comprobante de solicitud de la misma y otra credencial con fotografía.
- c) Antes de iniciar la evaluación, el sitio web solicitará a la persona aspirante su número de folio, clave de elector y dirección de correo electrónico. Estos datos se encuentran en el comprobante de registro que le emitió el sitio web.
- d) La pantalla mostrará las instrucciones a seguir.
- e) Cualquier duda sobre el funcionamiento del sitio web podrá ser consultada con el equipo de apoyo.
- f) El sitio web presentará a la persona aspirante un bloque de preguntas y casos prácticos.
- g) Las personas aspirantes contarán con un tiempo máximo de dos horas para responder la totalidad de las preguntas de la evaluación.
- h) Es indispensable que la persona aspirante se presente a realizar su evaluación con Estatutos y Reglamentos vigentes del Partido, ya que la segunda parte de la evaluación deberá ser resuelta con estos documentos. Cada aspirante deberá contar con su propio ejemplar, el cual es para uso individual, por lo que no podrán ser intercambiados y/o prestados.**
- i) Los Estatutos y Reglamentos tendrán que presentarse de forma impresa ya que no se permitirá el uso de tabletas, computadoras, teléfonos inteligentes, USB o algún otro aparato electrónico.**



j) Las fechas de aplicación de la evaluación presencial son las siguientes:

Viernes 20 de junio

- De las 9:00 a las 11:00 Horas.
- De las 13:00 a las 15:00 Horas.
- De las 17:00 a las 19:00 Horas.

Sábado 21 de junio

- De las 08:00 a las 10:00 Horas.
- De las 11:00 a las 13:00 Horas.
- De las 15:00 a las 17:00 Horas.
- De las 18:00 a las 20:00 Horas.

Domingo 22 de junio

- De las 08:00 a las 10:00 Horas.
- De las 11:00 a las 13:00 Horas.
- De las 15:00 a las 17:00 Horas.
- De las 18:00 a las 20:00 Horas.

Lunes 23 de junio

- De las 9:00 a las 11:00 Horas.
- De las 13:00 a las 15:00 Horas.
- De las 17:00 a las 19:00 Horas

Martes 24 de junio

- De las 9:00 a las 11:00 Horas.
- De las 13:00 a las 15:00 Horas.
- De las 17:00 a las 19:00 Horas.

Miércoles 25 de junio

- De las 9:00 a las 11:00 Horas.
- De las 13:00 a las 15:00 Horas.
- De las 17:00 a las 19:00 Horas



Jueves 26 de junio

- De las 9:00 a las 11:00 Horas.
 - De las 12:00 a las 14:00 Horas.
- k) En caso de que existiera mayor demanda a la disponible en las fechas y horarios a los publicados, la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación habilitará fechas y horarios adicionales.

EVALUACIÓN EN LÍNEA

- a) Aplicará a las personas aspirantes que ***en la actualidad sean Consejeras y Consejeros Nacionales o que en algún periodo hayan sido Consejeras o Consejeros Nacionales y hayan acreditado la evaluación en su momento; o que hayan acreditado la evaluación presencial aplicada para aspirantes a integrar el Consejo Nacional en el 2022; o que hayan acreditado el Curso de Formación para capacitadoras y Capacitadores Electorales 2024; o que sean Capacitadoras o Capacitadores de Acción Nacional (SCAN) acreditadas y acreditados con la Certificación en el Estándar de Competencias EC0217.01 del CONOCER al día de la expedición de esta convocatoria.***
- b) La "Evaluación en Línea" se realizará en la siguiente liga: **<http://evaluacionconsejo.pan.org.mx/evaluacion>**.
- c) La persona aspirante contará del **sábado 21 de junio al domingo 29 de junio del 2025 a las 20:00 hrs. (tiempo del centro de México)** para responder la evaluación; fuera de este periodo no podrá realizar evaluación alguna.
- d) Una vez que la persona aspirante haya finalizado y cubierto el mínimo aprobatorio de la evaluación, deberá oprimir la opción guardar para que el sitio web realice su validación. Posteriormente deberá imprimir el comprobante que el sitio web emitirá.



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

CAPÍTULO IV

ASPECTOS TÉCNICOS Y PEDAGÓGICOS DE LAS EVALUACIONES AL CONSEJO NACIONAL

MODALIDAD PRESENCIAL

a) **Objetivo General de la Evaluación Presencial:** Al aprobar la evaluación, la o el aspirante demuestra que cuenta con los conocimientos necesarios para el ejercicio del cargo "Integrante del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional"; distingue los principales elementos de la identidad panista y aplica la normatividad del Partido así como los Códigos de Ética para resolver situaciones prácticas por medio del método del caso, de acuerdo al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias, la Normatividad Interna Aplicable y el Plan Estratégico Nacional del PAN 2025-2027.

b) Objetivos Específicos de la Evaluación Presencial:

- La y el aspirante reconoce la misión, roles y actividades que llevará a cabo como integrante del Consejo Nacional para un pleno ejercicio de sus atribuciones, funciones y responsabilidades conforme al Modelo de Competencias, la Normatividad Aplicable y el Plan Estratégico 2025-2027;
- La y el aspirante distingue los elementos principales de la identidad del Partido Acción Nacional: Principios de Doctrina, Historia, Pensamiento Humanista, Propuesta, Normatividad y Códigos de Ética;
- Comprende, desde una perspectiva humanista, la importancia de la participación política de las mujeres;
- Resuelve problemas prácticos mediante la aplicación de los Estatutos y Reglamentos del Partido;
- Valora conforme a los Códigos de Ética del Partido Acción Nacional algunos de los principales dilemas a enfrentar para la toma de decisiones en el ejercicio de la vida político-partidista.



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

c) La y el aspirante contará con máximo **2 horas** para realizar la evaluación presencial.

d) **Tipos de Reactivos:** Opción Múltiple.

Respuesta breve y complementación: se compone de preguntas y/o enunciados incompletos, cuya respuesta o complementación es una frase, una palabra o número.

Alternativas constantes: constituyen proposiciones que requieren un juicio que manifestará con expresiones como: Falso-Verdadero; De acuerdo/En desacuerdo; Correcto/Incorrecto.

Evidencias de opción múltiple: afirmación incompleta que se acompaña de cuatro alternativas de complemento, de las cuales sólo una es adecuada. Puede tratarse también de preguntas con diferentes alternativas de respuesta.

e) **Número de Reactivos:** 100

f) **La evaluación consta de 2 Secciones:** Teórica y Práctica.

Sección 1, Teórica de Conocimientos Generales: 80 preguntas relativas a conocimientos.

Sección 2, Práctica: 20 preguntas para resolver casos prácticos distribuidos de la siguiente forma:

- i. 10 casos prácticos sobre Estatutos y reglamentos;
- ii. 10 casos prácticos sobre Códigos de Ética.

g) **Ponderación:** Cada pregunta correcta vale 1 punto.

h) **Calificación mínima para aprobar:** La o el aspirante deberá obtener como mínimo **60 respuestas correctas en la sección de conocimientos generales y 15 respuestas correctas en la sección práctica, dando un total de 75 aciertos en el total de la evaluación.**



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

MODALIDAD EN LÍNEA

- i) **Objetivo General de la Evaluación en Línea:** Al aprobar la evaluación, la o el aspirante demuestra que cuenta con los conocimientos necesarios para el ejercicio del cargo "Integrante del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional"; distingue los principales elementos de la identidad panista y aplica la normatividad del Partido así como los Códigos de Ética para resolver situaciones prácticas por medio del método del caso, de acuerdo al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias, la Normatividad Interna Aplicable y el Plan Estratégico Nacional del PAN 2025-2027.
- j) **Objetivos Específicos de la Evaluación en Línea:**
- La y el aspirante reconoce la misión, roles y actividades que llevará a cabo como integrante del Consejo Nacional para un pleno ejercicio de sus atribuciones, funciones y responsabilidades conforme al Modelo de Competencias, la Normatividad Aplicable y el Plan Estratégico 2025-2027;
 - La o el aspirante distingue los elementos principales de la identidad del Partido Acción Nacional: Principios de Doctrina, Historia, Pensamiento Humanista, Propuesta, Normatividad y Códigos de Ética;
 - Comprende, desde una perspectiva humanista, la importancia de la participación política de las mujeres;
 - Resuelve problemas prácticos mediante la aplicación de los Estatutos y Reglamentos del Partido;
 - Valora conforme a los Códigos de Ética del Partido Acción Nacional algunos de los principales dilemas a enfrentar para la toma de decisiones en el ejercicio de la vida político-partidista.
- k) La y el aspirante contará con máximo **1 hora** para realizar la evaluación en línea.

l) **Tipos de Reactivos:** Opción Múltiple.

Respuesta breve y complementación: se compone de preguntas y/o enunciados incompletos, cuya respuesta o complementación es una frase, una palabra o número.

Alternativas constantes: constituyen proposiciones que requieren un juicio que manifestará con expresiones como: Falso-Verdadero; De acuerdo/En desacuerdo; Correcto/Incorrecto.

Evidencias de opción múltiple: afirmación incompleta que se acompaña de cuatro alternativas de complemento, de las cuales sólo una es adecuada. Puede tratarse también de preguntas con diferentes alternativas de respuesta.

m) **Número de Reactivos:** 30

n) **La evaluación consta de 2 Secciones:** Teórica y Práctica.

Sección 1, Teórica de Conocimientos Generales: 20 preguntas relativas a conocimientos.

Sección 2, Práctica: 10 preguntas para resolver casos prácticos distribuidos de la siguiente forma:

- i. 5 casos prácticos sobre Estatutos y reglamentos;
- ii. 5 casos prácticos sobre Códigos de Ética.

o) **Ponderación:** Cada pregunta correcta vale 1 punto.

p) **Calificación mínima para aprobar:** La o el aspirante deberá obtener como mínimo **10 respuestas correctas en la sección de conocimientos generales y 6 respuestas correctas en la sección práctica, dando un total de 16 aciertos en el total de la evaluación.**



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

CAPÍTULO V

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACLARACIONES

- a) Los resultados para ambas modalidades de evaluación serán de dos tipos: acreditado(a) y no acreditado(a).
- b) A partir del **lunes 30 de junio a las 18:00 horas** (tiempo del centro de México), se enviará al correo electrónico que registró al momento de su inscripción la **Constancia de Acreditación** para su impresión y/o si lo prefieren podrán descargarla del sitio web de evaluación con su número de folio y clave de elector.
- c) La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación enviará a cada CDE una relación de los números de folio de las personas acreditadas.
- d) En caso de que la persona aspirante lo considere necesario, podrá solicitar la aclaración de su resultado en el "Formato Único de Aclaraciones"; que estará disponible en el mismo sitio, **solamente del lunes 30 de Junio al miércoles 2 de Julio**.
- e) Una vez que la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación haya recibido en tiempo y forma la solicitud de la persona aspirante, procederá a elaborar un análisis de los cómputos obtenidos, para verificar las áreas de la evaluación en las que, de acuerdo al sitio web, no alcanzó los estándares mínimos necesarios para acreditar la evaluación.
- f) La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación enviará únicamente por correo electrónico, a la dirección proporcionada por la persona aspirante al momento de la inscripción, la respuesta a su solicitud de aclaración, la cual será de carácter irrevocable.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

- a) Las y los integrantes del Consejo Nacional con carácter de vitalicios o exoficio actuales **no deberán presentar** evaluación en ninguna de las modalidades.
- b) Las personas aspirantes están obligados a observar lo establecido en la presente Convocatoria.
- c) Al momento de su inscripción y en caso de que la persona aspirante pierda su conexión a internet mientras se encuentra dentro del sitio web,

Comité Ejecutivo Nacional del PAN
Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100
Ciudad de México.
Tel. (55) 5200.4000
www.pan.org.mx



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

podrá ingresar nuevamente para observar, modificar y/o completar la información que considere necesaria.

- d) Para brindar atención personalizada a aquellas personas que por alguna discapacidad (visual y/o de lecto-escritura, etc.) no puedan realizar la evaluación, deberán informarlo por escrito mencionando el Estado al que pertenecen, clave del RNM, clave de elector y número de folio a la siguiente dirección: armando.cortes@cen.pan.org.mx a más tardar a las 18:00 hrs. del día del cierre de la inscripción, que señala la Convocatoria.
- e) Las bebidas y alimentos no podrán ser ingresados al salón de cómputo en el que se realizará la evaluación presencial.
- f) **No se permitirá el uso de teléfonos móviles, tabletas electrónicas, computadoras personales, USB o cualquier otro medio de comunicación durante la aplicación de la evaluación presencial.**

Para cualquier duda o aclaración ponemos a su disposición los siguientes medios de contacto:

Correos electrónicos:

- Ing. Armando Cortés Casimiro, armando.cortes@cen.pan.org.mx
- WhatsApp de la SNFC 52 5569816512
- Teléfono del CEN: (01 55) 52 00 40 00 ext. 3020

Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos vigentes del Partido.

Ciudad de México, 09 de Junio del 2025.

“Por una Patria Ordenada y Generosa”

MTRA. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER
SECRETARIA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Comité Ejecutivo Nacional del PAN
Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100
Ciudad de México,
Tel. (55) 5200.4000
www.pan.org.mx